



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el traslado de la liquidación de crédito sin que fuera objetada. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de agosto de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

RADICADO 2010-00144-00
EJECUTIVO ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Presentada la liquidación del crédito y corrido el traslado correspondiente, se tiene que la parte demandada guardó silencio al respecto; no obstante, una vez revisada se advierte que la parte no tiene en cuenta los abonos reportados con ocasión de la medida cautelar, por ende, se modificará.

Este Despacho procederá a efectuar la liquidación de crédito así:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RAD. 2010-144					
MES	AÑO	VR. MES	INCREMENTO S.M.M.LV.	No. CUOTAS	CAPITAL ACUMULADO
Liquidación aprobada a 30 de Junio de 2022					\$10.444.154
JULIO - AGOSTO	2022	\$ 2.342.291		2	\$4.684.582
TOTAL					\$15.128.736
(-) MENOS TITULOS CONSTITUIDO EL 30/06/2022 y 29/07/2022					\$4.276.514
TOTAL OBLIGACION A 30 DE AGOSTO DE 2022					\$10.852.222

Valor total adeudado por el demandado JOSE RODRIGO RAMIREZ SOLANO a 30 de agosto de 2022, la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. (**\$10.852.222.00**).

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito efectuada por el Despacho, la cual exhibe como deuda total a cargo del ejecutado JOSE RODRIGO RAMIREZ SOLANO a 30 de agosto de 2022, la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. (**\$10.852.222.00**).



TERCERO.- ORDENAR la entrega a la ejecutante ELIZABETH PALOMINO CASADO, de los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación, de conformidad con el Art. 447 del C.G.P. Se advierte que los títulos constituidos hasta el día 29/07/2022, fueron imputados a la presente liquidación.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 30 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 097 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria